

V I S T O:

Las actuaciones del expediente letra D n° 1911/16 referidas al Convenio entre la Municipalidad de Magdalena y la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el objeto de dicho convenio es la construcción de un Playón Polideportivo en Calle Tapalque entre Viedma y Chascomus de nuestra localidad,

Que dicho playón tendrá capacidad para albergar una cancha de Basquet, 1 de Voleibol o 1 de Handbol,

Que en el predio se construirá una sede deportiva compuesta por vestuarios, baños, oficina administrativa/ primeros auxilios, salas de máquinas y galería semicubierta,

Que el plazo de la obra es de 180 días y por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 95/100 (\$ 2.989.840,95.-)

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la firma del Sr. Intendente Municipal en el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, obrante de fs. 2 y 3 del presente expediente.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

Registrada bajo el n° 3321/16.-